

**SUBVENCIONES A PROYECTOS, OBRAS E INVESTIGACIÓN APLICADA Y
 DESARROLLO DE PRODUCTO, DE IMPULSO A LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA E
 INNOVACIÓN EN EL ENTORNO CONSTRUIDO – PLAN IRTA**

DATOS CONVOCATORIA

Título	RESOLUCIÓN, de 25 de mayo de 2022, de la Dirección General de Innovación Ecológica en la Construcción, por la que se convocan para el 2022 las subvenciones a proyectos, obras e investigación aplicada y desarrollo de producto, de impulso a la transición ecológica e innovación en el entorno construido. Pla IRTA de Impulso a la Innovación e Investigación aplicada para la Transición Ecológica en la Arquitectura.
Objetivo	Contribuir a la transición ecológica de la arquitectura, apoyando la lucha contra el cambio climático, apostando por la innovación como catalizador de una sostenibilidad entendida en términos medioambientales, sociales y económicos. Programa 3: INVESTIGACIÓN APLICADA Y DESARROLLO DE PRODUCTO: Subvenciones para financiar proyectos de investigación aplicada y desarrollo en materia de arquitectura y sostenibilidad con el objeto de impactar positivamente en la sociedad y el medio ambiente, fortaleciendo las capacidades del tejido innovador vinculado con el sector y favoreciendo la generación de nuevos productos, tecnologías, modelos o sistemas que contribuyan a la descarbonización del hábitat y permitan contribuir a incrementar la resiliencia de nuestro territorio. Este programa pretende estimular la aplicación de conocimiento y fomentar la cultura de innovación y creatividad y facilitar la colaboración entre agentes generadores del mismo y especialistas en la transferencia de conocimiento.
Entidad convocante	VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSELLERIA DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA BIOCLIMÁTICA
Web	SOLICITUDES PROGRAMA 3: INVESTIGACIÓN APLICADA PLAN IRTA 2022
Plazo	Fin Plazo SGI-OTRI: 27 DE JUNIO DE 2022 Plazo Entidad Financiadora: 6 DE JUNIO A 4 DE JULIO DE 2022

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

Tipo ayuda	PROYECTOS INVESTIGACIÓN APLICADA Y DESARROLLO DE PRODUCTO
Duración	Programa 3: <i>a) Proyectos de investigación que, en todo caso, se presentarán, como máximo, antes del 15 de octubre de 2023.</i> <i>b) Proyectos de desarrollo de producto que, en todo caso, se presentarán, como máximo, antes del 15 de octubre de 2023</i>
Dotación	Programa 3: 345.750,00 euros En el caso de iniciativas públicas de investigación aplicada y desarrollo de producto, el importe máximo de la subvención no podrá ser superior a 50.000 euros ni inferior a 2.000 euros, siempre que todos ellos estén debidamente justificados. El importe máximo de la subvención será del 100 % del gasto elegible subvencionable, cuando los proyectos se desarrollen por entidades públicas. COSTES INDIRECTOS: 15 % de los costes totales válidamente justificados (CI=15%*CD)
Requisitos	Los proyectos financiados serán ejecutados por equipos de investigación dirigidos por uno/a o dos Investigadores Principales (IP). En el caso de que la solicitud se presente con dos IP, ambos/as tendrán la misma consideración a todos los efectos, incluida la valoración de los méritos que acrediten la capacidad científico-técnica para liderar el proyecto en el proceso de evaluación, aunque solo uno/a será el/la interlocutor/a con la DGIEC.

	Los/as IP y las personas que componen el equipo de investigación serán los principales responsables de los objetivos y tareas del proyecto.
INFORMACIÓN ADICIONAL	
Observaciones	<p>Programa 3 <u>Se establecen las siguientes áreas de interés, ámbitos de actuación y objetivos de carácter prioritario:</u></p> <p>Reto 1: Sistemas de monitorización, gestión y sensibilización.</p> <p>Reto 2: Desarrollo de materiales sostenibles que incorporen los principios de economía circular.</p> <p>Reto 3. Desarrollo de sistemas de construcción sostenible y soluciones de prefabricación</p> <p>Reto 4. Sistemas de fomento de la autonomía y la integración</p> <p>Reto 5. Sistemas de flexibilización en la vivienda</p> <p>Reto 6. Desarrollo de la aplicación de la paja de arroz en la construcción junto con el impulso a la bioconstrucción</p> <p>Conceptos de gasto elegibles, ver resuelvo 4º.3 de la convocatoria.</p> <p>COMITÉ DE ÉTICA E INTEGRIDAD DE LA INVESTIGACIÓN EN LA UMH (CEII): Todos los proyectos han de contar con la aprobación del CEII de la UMH. La petición de evaluación se ha de realizar a través del siguiente enlace: http://oir.umh.es/solicitud-de-evaluacion/</p> <p>Para la tramitación de las solicitudes es imprescindible que cuenten con la respuesta de la Oficina de Investigación Responsable (OIR) con el código asignado.</p> <p>SOLICITUDES:</p> <p>Las solicitudes deberán ser suscritas por el representante legal de la UMH (Vicerrector de Investigación). En caso de estar interesado en presentar una propuesta, deberá remitir al SGI-OTRI la documentación requerida dentro del plazo SGI-OTRI arriba indicado, adjuntando el modelo de declaración responsable de otras ayudas/subvenciones y la solicitud de firma del representante legal de la UMH, según modelos que constan en nuestro blog.</p> <p>Detalle de documentación requerida: en la base 9º.4.c) de las Bases Regulatoras y resuelvo 5º.9.b) de la Resolución de convocatoria.</p> <p>Obligatorio utilizar los <u>modelos normalizados</u>.</p>
Gestor SGI-OTRI	Ana Rodríguez (ana.doural@umh.es)